



RESOLUCION No. 620-P/CND-IPD-91

Lima, 17 de JULIO de 1991

Visto el Expediente No. 01585 iniciado por don Héctor Antonio Castro Valenzuela formulando renuncia al cargo y solicitando pago de Compensación por Tiempo de Servicios;

CONSIDERANDO :

Que, el recurrente ingresó a prestar servicios a este Instituto en la condición de obrero bajo el régimen laboral de la Ley No. 8439 y desempeña el cargo de -- Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Ancash;

Que, el referido servidor desde la fecha de su ingreso al servicio y hasta la-- fecha de su renuncia acredita contar con DOCE(12) AÑOS, DIECISIETE (17) DIAS de servicios prestados al Estado, conforme acredita con la Declaración Jurada y el Informe Escalafonario;

Que, procede aceptar la renuncia formulada por don HECTOR ANTONIO CASTRO VALENZUELA así como autorizar el pago de la Remuneración Compensatoria por Tiempo de Servicios que conforme a Ley le corresponde ;

Que, es procedente retener el cincuenta por ciento (50%) del pago de su Compensación por Tiempo de Servicios del renunciante por embargo de alimentos que-- según Resolución Judicial dictado por el Juez de Primera Instancia de la Provin-- cia de Casma;

De conformidad con lo dispuesto por el D.LEG.No. 328, D.L.No. 22867, Ley No. -- 11365, Ley No. 8439, Presupuesto del Sector Público para 1991 aprobado por Ley No. 25303, D.Ley No. 128, Ley No. 25330; y

Estando a lo informado por la Unidad de Personal con el Visto Bueno de las Ofi-- cina de Administración y Asesoría Jurídica ;

SE RESUELVE :

ART.PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia formulada por don HECTOR ANTONIO CASTRO VALENZUELA, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental IPD de Ancash a partir del 30 de Abril de 1991.

ART.SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración para que pague por úni-- ca vez a don Héctor Antonio Castro Valenzuela la suma de OCHO -- CIENTOS CUARENTICUATRO (844.06) INTIS DE MILLON (I/m. 844.06) por concepto-- de Compensación por Tiempo de Servicios con retención del CINCUENTA (50 %) -- por embargo de alimentos en cumplimiento del mandato judicial conforme consta -- en la Liquidación adjunta y que forma parte de la presente Resolución.



INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 620-P/CND-IPD-91

Lima, 17 de JULIO de 1989

..//

ART. TERCERO.- El Egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará a la Asignación 01.15 de la Actividad 001.01, Programa 01 del Pliego Presupuestario del Instituto peruano del Deporte para el Ejercicio Presupuestal 1991.

Regístrese y Comuníquese,

Dr. LUIS P. PRADO
PRESIDENTE
Consejo Nacional del Deporte

DWC/UP
IÑA/BS
LHP.

LIQUIDACION DE SERVICIOS

APELLIDOS Y NOMBRES	:	CASTRO VALENZUELA, HECTOR ANTONIO
CARGO	:	TRABAJADOR DE SERVICIOS I
DEPENDENCIA	:	DIRECCION DEPARTAMENTAL IPD DE ANCASH
FECHA DE INGRESO	:	09 de Abril de 1979
FECHA INDEMNIZATORIA	:	30 de Abril de 1991
TIEMPO DE SERVICIOS	:	12 años, 17 días (deducidos 04 días)
MOTIVO	:	RENUNCIA
REMUNERACIONES	:	REM. BASICA : I/m. 0.00
		REM. REUNIFICADA 0.81
		BONIFICACION FAMILIAR 0.10
		BONIFIC. COMPENSAT. 30% 0.32
		GRATIFICACION 0.08
		REFRIGERIO Y MOVILIDAD 0.83
	TOTAL :	I/m. 2114

COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS

- Período comprendido del 09-4-79 al 30-4-91
son : 12 años, 17 días (deducidos 04 días-
por Licencia Sin Goce de Haber)

I/m. 2.14 x 30. x 12	:	I/m. 770.40
TOTAL COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS	:	I/m. 770.40
- Vacaciones No Gozadas Período 1991	:	36.83
- Bonificación de Vacaciones 1991	:	36.83
TOTAL :	:	I/m. 844.06

MENOS :

- 50% de sus Beneficios Sociales a favor de doña
AMALIA ROBLES ROLDAN por orden del Juez de Pri
mera Instancia Titular de la Prov. de Casma ; I/m. 422.03

TOTAL DE COMPENSACION POR TIEMPO DE SERVICIOS
LIQUIDO A RECIBIR EL SR. CASTRO VALENZUELA ES : I/m. 422.03

DWC/UP
INA/BS
WAH/AL
LHP.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

DAVID VARGAS GONZA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME No. 119 -UP/IPD-91



A : JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : Eleva Proyecto de Resolución aceptando renuncia y au-
torizando Pago de Beneficios Sociales por Tiempo de
Servicios, así como retención del 50 % de los benefi-
cios por embargo de alimentos.
REF. : Exp. No. 01585 iniciado por don Héctor A. Castro V.
FECHA : Lima, 30 de Junio de 1991

=====

Es grato dirigirme a su Despacho para elevar a su consideración un Proyecto de Resolución, mediante el cual se acepta la renuncia de don HECTOR ANTONIO-CASTRO VALENZUELA, Trabajador de Servicios I de la Dirección Departamental - IPD de Ancash; así como, autorizar el Pago de sus Beneficios Sociales por la suma de I/m. 844.06 intis millón por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios conforme consta en la Liquidación, calculados al 30 de Abril de 1991, reteniéndole el 50 % por Embargo de Alimentos según Resolución Judicial No. 19, dictado por el Juez de Primera Instancia de la Provincia de Casma.

Al respecto, esta Unidad de Personal de acuerdo a las disposiciones Legales vigentes estima procedente la referida acción de personal y cumplimiento -- del mandato judicial.

Por consiguiente, acompaño al presente el respectivo Proyecto de Resolución y demás antecedentes a fin de que se sirva visarlo y disponer su elevación a la Alta Dirección del IPD para su aprobación.

Es todo cuanto cumplo en informar a Ud.

Atentamente,

DWC/UP
IÑA/BS
WAH/AL
LHP.



DAVID WONG CONCA
Jefe Unidad de Personal
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE